

supuestos a que se refiere el último párrafo del segundo punto en cita, por lo que el expediente en que se actúa puede ser susceptible de DESTRUCCIÓN.

Sin que proceda realizar la notificación personal a las partes, para el efecto establecido en los puntos DÉCIMO PRIMERO, último párrafo, y VIGÉSIMO del mencionado acuerdo general, toda vez que en el expediente no constan documentos originales que hayan exhibido y deban ser devueltos.

Notifíquese en términos de ley.

Así, lo acordó y firma la Magistrada EMMA MEZA FONSECA de Presidenta del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, ante ERIKA GEORGINA CONDE CHÁIREZ, Secretaria de Acuerdos, que da fe." (DOS RÚBRICAS ILEGIBLES).

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE CIUDAD DE MÉXICO, 03 DE ENERO DE 2020. EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

LIC. HUGO MORALES DE LA ROSA.

EMF/EGCC/ema

Página 376

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN FORMA B-2 0209

El siete de enero de dos mil veinte, la secretaria da cuenta con el oficio 19/2020, suscrito por el actuario adscrito al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, registrado con el folio 140. Conste.

Amparo indirecto 602/2019

Ciudad de México, siete de enero de dos mil veinte.

Agréguese a los autos el oficio 19/2020, suscrito por el actuario adscrito al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, mediante el cual informa a este juzgado federal que se ordenó el archivo de la queja penal 172/2019 de su índice; de lo que se toma conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Antonio González García, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, ante la licenciada Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez, secretaria con quien actúa y da fe.

CNNR/ivtc
